

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 1. Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por el ejercicio, dentro del término municipal, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en un local determinado y se encuentran o no especificadas en las tarifas del impuesto.

Artículo 2. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas y jurídicas que, según la ley, deben cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma, y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria siempre que realicen dentro del término municipal de Alzira cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

Artículo 3. Responsables.

La responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se exigirá, en todo caso, en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 4. Exenciones y bonificaciones.

1. Están exentos del impuesto:

A) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como los Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

B) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad, durante los dos primeros periodos impositivos de este impuesto en que se desarrolle la misma. No se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una actividad en los siguientes supuestos;

1a) Cuando la actividad se haya ejercido anteriormente bajo otra titularidad, condición que concurre en los casos de:

a) Fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

b) Transformación de sociedades.

c) Cambio en la personalidad jurídico tributaria del explotador cuando el anterior titular mantenga una posición de control sobre el patrimonio afecto a la actividad en la nueva entidad.

d) Sucesión en la titularidad de la explotación por familiares vinculados al anterior titular por línea directa o colateral hasta el segundo grado inclusivamente.

2a) Cuando se trate de sujetos pasivos por el impuesto que ya vinieran realizando actividades empresariales sujetas a éste, en los casos siguientes:

a) Cuando el alta sea debida a cambios normativos en la regulación del impuesto.

b) Cuando el alta sea consecuencia de una reclasificación de la actividad que se venía ejerciendo.

c) Cuando el alta suponga la ampliación o reducción del objeto material de la actividad que ya se venía realizando.

d) Cuando el alta sea consecuencia de la apertura de un nuevo local para la realización de la actividad por la cual se venía tributando.

C) Los siguientes sujetos pasivos:

Las personas físicas.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y las entidades del artículo 35 de la Ley General Tributaria que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros en el ejercicio anterior.

En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, la exención sólo llegará a los que operen en España por la vía de establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros en el ejercicio anterior.

A efectos de la aplicación de la exención prevista en esta letra, se tendrán en cuenta las reglas siguientes:

1. El importe neto de la cifra de negocios se determinará de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

2. El importe neto de la cifra de negocios será el del periodo impositivo inmediato anterior. Si el periodo impositivo inmediato anterior hubiera tenido una duración inferior al año natural, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.

Cuando el periodo impositivo no coincida con el año natural, se atenderá a la cifra de negocios del periodo impositivo inmediato anterior a la fecha de devengo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

3. Para el cálculo del importe de la cifra de negocios del sujeto pasivo, se tendrá en cuenta el conjunto de las actividades económicas ejercidas por éste. Sin embargo, cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el importe neto de la cifra de negocio se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo. A los efectos de lo que dispone el párrafo anterior, se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la sección 1ª del Capítulo I de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre.

4. En el supuesto de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, se atenderá al importe neto de la cifra de negocios imputable al conjunto de los establecimientos permanentes sitos en el territorio español.

D) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

E) Los organismos públicos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, o por fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, a falta de ánimo de lucro, estuvieran en régimen concierto educativo,

incluso si facilitaran a sus alumnos libros o artículos de escritorio o prestaran los servicios de media pensión o internado y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados al dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

F) Las Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistenciales y de ocupación que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

G) La Cruz Roja española.

H) Los sujetos pasivos a los que se aplique la exención en virtud de Tratados o Convenios Internacionales.

I) Al amparo de lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, estarán exentas las Fundaciones y Asociaciones por el ejercicio de aquellas actividades que constituyan su objeto social o finalidad específica. se entenderá que las explotaciones económicas coinciden con el objeto o finalidad específica de la entidad cuando las actividades realizadas en ellas persigan el cumplimiento de los fines contemplados en los artículos 2.04 y 42.1.a) de la misma Ley, y siempre que el disfrute de esta exención no produzca distorsiones en la competencia, en relación con empresas que lleven a término la misma actividad, y que sus destinatarios sean una colectividad genérica de personas.

2. Los sujetos pasivos a que se refieren las letra A), D) G) y H) del apartado anterior no estarán obligados a presentar declaración de alta en la Matrícula del impuesto.

3. Las exenciones previstas en las letras B), E), y F) del apartado 1 de este artículo tendrán carácter rogado y se concederán, cuando corresponda, a instancia de parte.

4.1. Empresas que estén desarrollando su actividad en Alzira. Por creación de empleo indefinido

Disfrutarán de una bonificación los sujetos pasivos que hayan incrementado el promedio anual de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el ejercicio 2017 (la bonificación se aplicará a partir del ejercicio 2018), o durante el ejercicio 2018 (en este caso, la bonificación se aplicará a partir del ejercicio 2019), en relación con el ejercicio anterior al que se trate, en las cuantías siguientes:

Incremento de hasta un 5%: bonificación del 10%.

Incremento de más del 5% y hasta el 10%: bonificación del 20%.

Incremento de más del 10% y hasta el 15%: bonificación del 30%.
Incremento de más del 15% y hasta el 50%: bonificación del 40%.
Incremento de más del 50%: bonificación del 50%.

La duración de la bonificación será de cuatro años.

El incremento del promedio anual de la plantilla con contratos indefinidos deberá mantenerse durante todo el periodo de aplicación de la bonificación.

4.2. Empresas de nueva implantación de su actividad en Alzira.

A estos efectos, no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de una actividad cuando esta se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

4.2.1. Por creación de empleo indefinido

Disfrutarán de una bonificación las empresas que generen ocupación con contratos de trabajo fijo, en el centro o establecimiento situado en Alzira, durante el ejercicio 2017 (la bonificación se aplicará a partir del ejercicio 2018), o se establezcan y generen ocupación durante el ejercicio 2018 (en este caso, la bonificación se aplicará a partir del ejercicio 2019), en las cuantías siguientes:

Incremento de hasta 5 puestos de trabajo fijo: bonificación del 10%.
Incremento de más de 5 y hasta 10 puestos de trabajo fijo: bonificación del 20%.
Incremento de más de 10 y hasta 15 puestos de trabajo fijo: bonificación del 30%.
Incremento de más de 15 y hasta 50 puestos de trabajo fijo: bonificación del 40%.
Incremento de más de 50 puestos de trabajo fijo: bonificación del 50%.

La duración de la bonificación será de cuatro años.

El incremento del promedio anual de la plantilla con contratos indefinidos deberá mantenerse durante todo el período de aplicación de la bonificación.

4.2.2. Por inversiones en inmovilizado material superiores al millón de euros.

El porcentaje de bonificación se establece con la siguiente programación temporal:

Año de actividad	Porcentaje de bonificación
Primero	75
Segundo	50
Tercero	25

Para el cómputo de la inversión, se tomará un máximo de dos años consecutivos.

4.3. Los porcentajes indicados en el apartado 4.1 y en el subapartado 4.2.1 por creación de empleo indefinido, si al menos un 33% de los empleados que han determinado el incremento de plantilla pertenecen a colectivos especialmente desprotegidos en materia de empleo, se elevará, en cada caso, diez puntos el porcentaje de bonificación establecido en la tabla anterior. Para ello, será necesario acreditar la condición de desprotegido de los empleados aportando la certificación del organismo correspondiente de la Generalitat Valenciana o del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alzira.

La bonificación habrá de solicitarse dentro del primer semestre del ejercicio en que deba surtir efecto.

En los casos de solicitud de la bonificación por creación de empleo indefinido, y al objeto de acreditar el incremento de plantilla con contrato indefinido, a la pertinente solicitud se adjuntará la documentación que a continuación se detalla:

— Memoria comprensiva de los contratos indefinidos suscritos en cada uno de los dos periodos impositivos anteriores al que deba surtir efecto la bonificación, referidos, en su caso, a cada centro de trabajo o domicilio de actividad a que se refieren las declaraciones tributarias sobre las que versa la solicitud de bonificación. Del mismo modo, se incluirá en la memoria la relación de contratos indefinidos suscritos con empleados pertenecientes a colectivos especialmente desprotegidos en materia de empleo.

— Copia de los contratos indefinidos comprendidos en la antecitada memoria.

— Copia de los TC2 del mes de diciembre de los dos últimos ejercicios anteriores al que deba surtir efecto la bonificación».

Durante el periodo de vigencia de la bonificación se comprobará anualmente que se mantiene el promedio anual de la plantilla con contratos indefinidos.

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a las Tarifas del impuesto, así como el coeficiente de ponderación y el coeficiente por situación del local regulado en los artículos 7 y 8 de la presente Ordenanza.

Artículo 6. Coeficiente de ponderación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre cuotas municipales fijadas en las Tarifas del impuesto se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo.

Dicho coeficiente se determinará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe neto de la cifra de negocios (euros)	Coeficiente
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000,01 hasta 50.000.000,00	1,32

Desde 50.000.000,01 hasta 100.000.000,00	1,33
Más de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra limpia de negocio	1,31

A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en la letra C) del apartado 1 del artículo 4 de esta Ordenanza.

Artículo 7. Clasificación de las vías públicas.

1. A los efectos previstos en el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las vías públicas se clasifican en cuatro categorías fiscales.

2. Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este municipio con expresión de la categoría fiscal que les corresponda.

3. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético se consideran de tercera categoría, y quedarán calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquél en que se apruebe, por el Pleno de esta Corporación, la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

Artículo 8. Coeficientes de situación.

Sobre las Tarifas del impuesto incrementadas por el coeficiente establecido en el artículo 6 de esta Ordenanza fiscal, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece la siguiente escala de coeficientes:

Índice aplicable	CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS			
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
	3,80	3,65	2,30	1,80

Artículo 9. Periodo impositivo.

1. El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta. En este caso empezará a partir de la fecha de inicio de la actividad hasta el final del año natural.

2. En los casos de declaración de alta en que el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que quedan por finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas se prorratearán por trimestres naturales. A tal fin, los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los cuales no se haya ejercido la actividad.

Artículo 10. Régimen de ingresos.

1.- El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación al día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación al día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.- Una vez iniciado el período ejecutivo y notificada la providencia de apremio, el pago de la deuda tributaria deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 de tal mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

3.- Los recargos del período ejecutivo se devengarán con el inicio de tal período, y su tipo e importe serán los establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Artículo 11. Régimen de recursos administrativos.

1.- Contra los datos censales podrá interponerse recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación del acto o resolución o reclamación ante el Tribunal Económico-administrativo de Valencia en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente estos dos recursos.

Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados únicamente podrán interponer el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa para el cobro, excepto que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe la garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, la Alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de ninguna garantía cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza fiscal entrará en vigor el día que se publique en *el Boletín Oficial de la Provincia*, empezará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2004, y continuará en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la anterior Ordenanza fiscal municipal reguladora de este impuesto.

ÍNDICE ALFABÉTICO DE VÍAS PÚBLICAS

CATEGORÍA PRIMERA

Zonas comerciales, recreativas o de ocio: islas catastrales 19839 y 20809, con acceso por la Avenida de la Dignitat Humana. islas catastrales 21809 y 22831, delimitadas por las Avenidas de la Llibertat y de la Sobinaria Nacional. Y isla catastral 26830, con acceso por los números 2 de la Avenida de la Llibertat.

Listado de calles

Vía pública	Categoría	Tramada
ALBALAT, CAMI D'	1	1000-99999
AVDA DE LA LLIBERTAT	1	Núm. (1-11), i (2)
DIGNITAT HUMANA, AVDA	1	Todos los número
GANDIA	1	Núm. (20)
SOBIRANIA NACIONAL, AVDA	1	Núm. Impares

CATEGORÍA SEGUNDA

Tradicional centro urbano comercial y de negocios

Listado de calles

Vía pública	Categoría	Tramada
BANDERA VALENCIANA	2	Todos los número Núm. (1-25), i (2-34)
BENITO PEREZ GALDOS	2	Todos los números
CALDERON DE LA BARCA	2	Todos los números
CARRER DEL MUR	2	Todos los números
CORREUS	2	Todos los números
FORTALENY	2	Todos los números
HISPANITAT	2	Todos los números
LUIS SUÑER	2	Todos los números
MAJOR SANTA CATERINA	2	Todos los números
NUESTRA SEÑORA DE LUJAN	2	Todos los números
PLACA ALBORGI	2	Todos los números
PLAÇA DE LA GENERALITAT	2	Todos los números
PLAÇA MAJOR	2	Todos los números
PLAÇA REGNE	2	Todos los números

PLAÇA SOCIETAT MUSICAL	2	números Núm, (8-12) y (1-11)
SANTS PATRONS	2	Todos los números
SUCRO	2	Todos los números
VICENT BLASCO IBAÑEZ	2	Todos los números

CATEGORÍA TERCERA

Listado de calles

Vía pública	Categoría	Tramada
ABEM TOMLUS	3	Todos los números
AIGUES VIVES	3	Todos los números
AIORA	3	Todos los números
ALBALAT, CAMI D'	3	Núm. (2-998), y (1-999)
ALBERIC CAMI	3	Todos los números
ALBORNOZ	3	Todos los números
ALBUERA	3	Todos los números
ALBUIXARRES	3	Todos los números
ALFARERS	3	Todos los números
ALGEMESI	3	Todos los números
ALQUENENCIA	3	Todos los números
ALZIRA CTRA	3	Todos los números
ANTONIA CERDA	3	Todos los números
ARDIACA PERE ESPLUGUES	3	Todos los números
ARQUEBISBE VICH	3	Todos los números
ARTS GRAFIQUES	3	Todos los números
AUSIAS MARCH	3	Todos los números
AUXILI	3	Todos los números
AVDA DE LA LLIBERTAT	3	Núm. (13-999), y (4-998)
BAILEN	3	Todos los números
BALMES	3	Todos los números
BARRANC DE LA FALSIA	3	Todos los números
BARRI SANTA CATERINA	3	Todos los números
BENIFAIRO	3	Todos los números
BENIMODO	3	Todos los números
BENIMUSLEM	3	Todos los números
BENITO PEREZ GALDOS	3	Núm. (27-999), y (36-998)
BERNAT MONTALVA JURISCON	3	Todos los números
BISBE GILBERT MARTI	3	Todos los números
BLASCO	3	Todos los números
CABO NOVAL	3	Todos los números
CALATRAVA	3	Todos los números



CAMILO DOLZ	3	Todos los números
CAMPANAR	3	Todos los números
CANONGE BERNAT BLASCO	3	Todos los números
CANONGE CERVERA	3	Todos los números
CAPUTXINS	3	Todos los números
CARCAIXENT	3	Todos los números
CARCOS	3	Todos los números
CARDENAL VERA	3	Todos los números
CARLET	3	Todos los números
CARNISSERS	3	Todos los números
CARRER DELS SOGUERS	3	Todos los números
CASAS PADRE JOSE	3	Todos los números
CATADAU	3	Todos los números
CERVANTES	3	Todos los números
CHULVI	3	Todos los números
CID	3	Todos los números
COLON	3	Todos los números
COMENAR	3	Todos los números
COMERC	3	Todos los números
CONCEPCION ARENAL	3	Todos los números
CONCORDIA	3	Todos los números
CONSOL	3	Todos los números
CORBEIL ESSONES	3	Todos los números
CORBERA	3	Todos los números
COSTA	3	Todos los números
CREU ROJA	3	Todos los números
CRISTOBAL MONTERDE	3	Todos los números
CTRA ALGEMESÍ	3	Todos los números
CULLERA	3	Todos los números
CULTURA DE LA	3	Todos los números
CURTIDORS	3	Todos los números
DELS ESPORTS, AVGDA.	3	Todos los números
DEMOCRACIA DE LA	3	Todos los números
DOCTOR ESTRUCH	3	Todos los números
DOCTOR FLEMING	3	Todos los números
DOCTOR FRANCES BONO	3	Todos los números
DOCTOR JOSEP GONZALEZ	3	Todos los números
DOCTOR JUST	3	Todos los números
DOCTOR LISARDO PIERA AZORI	3	Todos los números
DOCTOR LLANSOL	3	Todos los números
DOCTOR NICOLAS BAS	3	Todos los números
DOCTOR ROS	3	Todos los números
DOCTOR SOCIATS	3	Todos los números
DOCTOR VICENTE SEGURA	3	Todos los números
DOCTOR VICENTE SEGURA	3	Todos los números
DOLORES IBARRURI	3	Todos los números
DOS DEM AIG	3	Todos los números
DRET D'ASSOCIACIÓ	3	Todos los números
DRET DE MANIFESTACIÓ	3	Todos los números
DRET DE REUNIÓ	3	Todos los números

DRETS HUMANS	3	Todos los números
EMPAR	3	Todos los números
EN BERNAT D'ENTENCA	3	Todos los números
ENRIC SOLER I GODES	3	Todos los números
ENSENYANCA	3	Todos los números
ESCOLES PIES	3	Todos los números
ESCULTOR VERGARA	3	Todos los números
ESPANYA	3	Todos los números
ESPERANCA	3	Todos los números
ESTACIO	3	Todos los números
ESTRET	3	Todos los números
FAMILIA VERNICH	3	Todos los números
FAVARETA	3	Todos los números
FEDERICO GOMEZ CLEMENTE	3	Todos los números
FELIPE II	3	Todos los números
FERANND DE ROJAS	3	Todos los números
FERNANDO BAUTISTA BLASCO	3	Todos los números
FERRERS	3	Todos los números
FIGUERES	3	Todos los números
FRANCESC ARBONA	3	Todos los números
FRANCESC OLIVER BATLLE	3	Todos los números
GABRIELA MISTRAL	3	Todos los números
GAIETA GOMEZ ESPAÑA	3	Todos los números
GANDIA	3	Excepto núm. (20)
GARCIA MENACHO HNOS B.V.A	3	Todos los números
GENERAL CASTAÑOS	3	Todos los números
GENERAL ESPARTERO	3	Todos los números
GENERAL JOFRE B.V.A.	3	Todos los números
GERARDO LAGUIA	3	Todos los números
GIRONA	3	Todos los números
GRANER	3	Todos los números
GREMIS DELS	3	Todos los números
GUADASSUAR	3	Todos los números
GUERRILLER ROMEU	3	Todos los números
GUILLEM DE CASTRO	3	Todos los números
GUTTEMBERG	3	Todos los números
HERNAN CORTES	3	Todos los números
HEROIS DE BELCHITE	3	Todos los números
HORT DELS FRARES	3	Todos los números
HORT TORREMOCHA	3	Todos los números
IGUALTAT (DE LA)	3	Todos los números
INDEPENDENCIA	3	Todos los números
JAUME D'OLID SEQUIER	3	Todos los números
JESUS ALVAREZ	3	Todos los números
JOAN FUSTER	3	Todos los números
JOAN XXIII	3	Todos los números
JOANOT MARTORELL	3	Todos los números
JOSE PIERA MONTAGUD B.A.V	3	Todos los números
JOSEP DOLZ	3	Todos los números
JOSEP GIL I TERON	3	Todos los números

JOSEP M LLOPICO	3	Todos los números
JOSEP SUÑER OROVIG	3	Todos los números
JOSEP TODOLI CUCARELLA	3	Todos los números
JUAN ESTANY	3	Todos los números
L'HOSPITAL	3	Todos los números
LA SOLANA B.A.V	3	Todos los números
LAVADERO	3	Todos los números
LEON MATOSES FALCO	3	Todos los números
LEPANTO	3	Todos los números
LLAURI	3	Todos los números
LLIBERTAT	3	Todos los números
LLIBERTAT D'ENSENYANÇA DE LA	3	Todos los números
LLUIS VIVES	3	Todos los números
LORENZO BORRAS	3	Todos los números
MADOZ	3	Todos los números
MAGDALENES	3	Todos los números
MAJOR LA GARROFERA	3	Todos los números
MAJOR SANT AGUSTI	3	Todos los números
MAJOR SANTA MARIA	3	Todos los números
MALVA	3	Todos los números
MANISES	3	Todos los números
MANUEL SANCHIS GUARNER	3	Todos los números
MARIA GUERRERO	3	Todos los números
MARIANO BENLLIURE	3	Todos los números
MASSALAVES	3	Todos los números
MATERNA	3	Todos los números
MATILDE MALO B.A.V	3	Todos los números
MENDEZ NUÑEZ	3	Todos los números
MESON	3	Todos los números
MESTRA JOSEFINA		
FERNÁNDEZ, AVDA	3	Todos los números
MESTRE GINER	3	Todos los números
MESTRE MOSCARDO	3	Todos los números
MESTRE PALAU	3	Todos los números
MESTRE SERRANO	3	Todos los números
MIGUEL DE UNAMUNO	3	Todos los números
MILAGROS VELEZ MARIN B.A.V	3	Todos los números
MOLINERS	3	Todos los números
MONTAGUD PIERA B.A.V	3	Todos los números
MOSSEN GRAU	3	Todos los números
MURILLO	3	Todos los números
MURTA	3	Todos los números
NARANJO	3	Todos los números
NORD	3	Todos los números
NOTARI BONET	3	Todos los números
O'DONELL	3	Todos los números
ONDA	3	Todos los números
ORGANISTA CABANILLES	3	Todos los números
PADRE ENRIQUE PELUFO B.A.V	3	Todos los números



PADRE ENRIQUE SERRA B.A.V	3	Todos los números
PALANCA I ROCA	3	Todos los números
PARC	3	Todos los números
PARE CASTELLS	3	Todos los números
PARE POMPILI TORTAJADA	3	Todos los números
PARTIDA ALBORCHI	3	Todos los números
PARTIDA ALFARELLA	3	Todos los números
PARTIDA ALMUNIA	3	Todos los números
PARTIDA ALQUENENCIA	3	Todos los números
PARTIDA AZAGADOR	3	Todos los números
PARTIDA BARRABLET	3	Todos los números
PARTIDA BASES	3	Todos los números
PARTIDA BERCA	3	Todos los números
PARTIDA BRUCAR	3	Todos los números
PARTIDA CABAÑES	3	Todos los números
PARTIDA CANO	3	Todos los números
PARTIDA CANTAL GROS	3	Todos los números
PARTIDA CAÑADA	3	Todos los números
PARTIDA CARRASCAL	3	Todos los números
PARTIDA CASELLA	3	Todos los números
PARTIDA CEMENTERIO	3	Todos los números
PARTIDA COMA	3	Todos los números
PARTIDA CREMAT	3	Todos los números
PARTIDA FONDO	3	Todos los números
PARTIDA FRACA	3	Todos los números
PARTIDA GARROFERA	3	Todos los números
PARTIDA JALVEGON	3	Todos los números
PARTIDA L'ESTRET	3	Todos los números
PARTIDA LA CREU	3	Todos los números
PARTIDA MARANYENT	3	Todos los números
PARTIDA MAS ROIG	3	Todos los números
PARTIDA MASASELI	3	Todos los números
PARTIDA MATAMOROS	3	Todos los números
PARTIDA MATERNA	3	Todos los números
PARTIDA MULATA	3	Todos los números
PARTIDA MURTA	3	Todos los números
PARTIDA PLA DE CORBERA	3	Todos los números
PARTIDA PLA DEL XORRO	3	Todos los números
PARTIDA PLANTAES	3	Todos los números
PARTIDA PORTIJOL	3	Todos los números
PARTIDA RACÓ LES VINYES	3	Todos los números
PARTIDA RAFOL	3	Todos los números
PARTIDA REIG NOU	3	Todos los números
PARTIDA RINCÓN DE LOS GALLOS	3	Todos los números
PARTIDA RUMBAU	3	Todos los números
PARTIDA SAN BERNABÉ	3	Todos los números
PARTIDA SAN BERNARDO	3	Todos los números
PARTIDA SAN JAIME	3	Todos los números
PARTIDA SOLANA	3	Todos los números



PARTIDA TERRERS	3	Todos los números
PARTIDA TISNERES	3	Todos los números
PARTIDA TORA	3	Todos los números
PARTIDA TORO	3	Todos los números
PARTIDA TORRECHO	3	Todos los números
PARTIDA VALLETES DE BRU	3	Todos los números
PARTIDA VALLETES DE GALLO	3	Todos los números
PARTIDA VALLVERT	3	Todos los números
PARTIDA VILELLA	3	Todos los números
PARTIDA XIXERA	3	Todos los números
PARTIDA TULELL	3	Todos los números
PASSATGE DE LA MURALLA	3	Todos los números
PASSATGE REI FERRAN	3	Todos los números
PASSATGE REINA ISABEL	3	Todos los números
PASTORA	3	Todos los números
PERE CRESPI	3	Todos los números
PERE MORELL	3	Todos los números
PERIS	3	Todos los números
PINTOR JOSE SOROLLA B.A.V	3	Todos los números
PINTOR PALAU	3	Todos los números
PINTOR PARRA	3	Todos los números
PINTOR SOROLLA	3	Todos los números
PINTOR TEODORO ANDREU	3	Todos los números
PIO XII	3	Todos los números
PIZARRO	3	Todos los números
PLAÇA 1 DE MAIG	3	Todos los números
PLAÇA ALACANT	3	Todos los números
PLAÇA ANNA SANCHIS	3	Todos los números
PLAÇA CARBO	3	Todos los números
PLAÇA CASSASUS	3	Todos los números
PLAÇA CONSTITUCIO	3	Todos los números
PLAÇA DE LA MORERA	3	Todos los números
PLAÇA DE LES GERMANIES	3	Todos los números
PLAÇA DEL FORN	3	Todos los números
PLAÇA DEL POU	3	Todos los números
PLAÇA GENERAL DOLZ	3	Todos los números
PLAÇA MALVA	3	Todos los números
PLAÇA MENENDEZ I PELAYO	3	Todos los números
PLAÇA MERCAT	3	Todos los números
PLAÇA RAMBLA	3	Todos los números
PLAÇA RECTOR VILAR	3	Todos los números
PLAÇA SAGRADA FAMILIA	3	Todos los números
PLAÇA SANT BERNAT	3	Todos los números
PLAÇA SANT JUDES TADEU	3	Todos los números
PLAÇA SANTA MARIA	3	Todos los números
PLAÇA SOCIETAT MUSICAL	3	Núm. (2-6) y (13-999)
PLAÇA SUFRAGI	3	Todos los números
POCICO ESCRIBA (LA GARROFERA)	3	Todos los números
POETA FRANCISCO LLACER	3	Todos los números



POETA LLORENTE	3	Todos los números
POL. INDUSTRIAL Nº 1	3	Todos los números
POL-INDUSTRIAL C/ ALBALAT	3	Todos los números
POL-INDUSTRIAL C/ ALGEMESI	3	Todos los números
POLINYA	3	Todos los números
PROFESSORA MARÍA		
PLASENCIA	3	Todos los números
PROGRES	3	Todos los números
PURISIMA	3	Todos los números
RAFAEL SIFRE PLA	3	Todos los números
RAMBLA	3	Todos los números
RAMBLA PLAÇA LA GARROFERA	3	Todos los números
RAMON Y CAJAL	3	Todos los números
REI EN JAUME	3	Todos los números
REIS CATOLICS	3	Todos los números
REQUENA	3	Todos los números
RIOLA	3	Todos los números
RIU VERD	3	Todos los números
RONDA D'ALGEMESI	3	Todos los números
RONDA DELS TINTORERS	3	Todos los números
RUGLO	3	Todos los números
SABATERS	3	Todos los números
SAGRADA FAMILIA	3	Todos los números
SAGUNT	3	Todos los números
SALINERIES	3	Todos los números
SALUDADOR	3	Todos los números
SALVADOR ENGUIX	3	Todos los números
SALVADOR PERLES	3	Todos los números
SALVADOR SANTAMARIA	3	Todos los números
SANG	3	Todos los números
SANT ANDREU	3	Todos los números
SANT ANTONI	3	Todos los números
SANT BERNAT	3	Todos los números
SANT FRANCESC	3	Todos los números
SANT GAIETÀ	3	Todos los números
SANT JAUME	3	Todos los números
SANT JOAN	3	Todos los números
SANT JOAN BOSCO	3	Todos los números
SANT JOAN DE RIBERA	3	Todos los números
SANT JOSEP	3	Todos los números
SANT ROC	3	Todos los números
SANT VICENT FERRER	3	Todos los números
SANTA ANNA	3	Todos los números
SANTA CATERINA	3	Todos los números
SANTA EMILIA	3	Todos los números
SANTA LLUCIA	3	Todos los números
SANTA MARIA BONAIRE	3	Todos los números
SANTA RITA	3	Todos los números
SANTA TERESA	3	Todos los números
SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	3	Todos los números

SANTOCILDES	3	Todos los números
SANTOS	3	Todos los números
SATN VICENT DE PAUL	3	Todos los números
SEVERIANO GOIG	3	Todos los números
SEVERO OCHOA	3	Todos los números
SIMAT	3	Todos los números
SOBIRANIA NACIONAL, AVDA	3	Núm. Pares
SOLIDARITAT	3	Todos los números
SUECA	3	Todos los números
TAVERNES DE VALLDIGNA	3	Todos los números
TEIXIDORS	3	Todos los números
TEIXÓ	3	Todos los números
TETUÁN	3	Todos los números
TEULAR MARTÍ	3	Todos los números
TINENT BOSCÁ	3	Todos los números
TORRETXÓ	3	Todos los números
TOUS	3	Todos los números
TRAVESSERA ALBORNOZ	3	Todos los números
TRAVESSERA BARRI. STA		
CATERINA	3	Todos los números
TRAVESSERA LES PILETES	3	Todos los números
TRAVESSERA SALUDADOR	3	Todos los números
TRAVESSERA SANTA LLUCIA	3	Todos los números
TRINITAT REDAL DUFFAUR	3	Todos los números
TROS-ALT	3	Todos los números
UNIDAD ACTUACION PARC. 4	3	Todos los números
UNIÓ	3	Todos los números
URBANIZACIÓN MONTEALEGRE	3	Todos los números
URBANIZACIÓN SAN BERNARDO	3	Todos los números
URBANIZACIÓN SANTA MARINA	3	Todos los números
VALLDIGNA DE LA	3	Todos los números
VARA DE REY	3	Todos los números
VELÁZQUEZ	3	Todos los números
VENECIA	3	Todos los números
VERGE DE LA MURTA	3	Todos los números
VERGE DEL LLUCH	3	Todos los números
VICENTE OLMOS	3	Todos los números
VICENTE PÉREZ PELUFO	3	Todos los números
VILELLA	3	Todos los números
XUQUER	3	Todos los números
ZARAGOZA	3	Todos los números

CUARTA CATEGORÍA

Listado de calles

Vía pública	Categoría	Tramada
ALFONS EL MAGNANIM	4	Todos los números
ALFONSO DE OJEDA	4	Todos los números
ANGEL DEL ALCAZAR	4	Todos los números

ARAPILES	4	Todos los números
BEN AMIRA	4	Todos los números
BEN JAFACHA	4	Todos los números
BRACAL	4	Todos los números
BUENAVISTA	4	Todos los números
BUENOS AIRES	4	Todos los números
CALLAO	4	Todos los números
CALVARI	4	Todos los números
CAVALL BERNAT	4	Todos los números
CONQUESTA	4	Todos los números
COVANDOGA	4	Todos los números
CREU	4	Todos los números
CTRA LIRIA TAVERNES	4	Todos los números
DIEGO DE ALMAGRO	4	Todos los números
DOCTOR FAUSTINO BLASCO	4	Todos los números
DOCTOR FERRAN	4	Todos los números
DON JUAN DE AUSTRIA	4	Todos los números
ERMITA	4	Todos los números
FILIPINAS	4	Todos los números
GARROFER	4	Todos los números
GENERAL PRIM	4	Todos los números
JOSEP PAU	4	Todos los números
JUAN DE GARAY	4	Todos los números
JUAN SEBASTIAN EL CANO	4	Todos los números
L'AGUILA	4	Todos los números
LEALTAD	4	Todos los números
LES PILETES	4	Todos los números
LINX	4	Todos los números
LUCHANA	4	Todos los números
MAGALLANES	4	Todos los números
NUMANCIA	4	Todos los números
NUÑEZ DE BALBOA	4	Todos los números
OLIVO	4	Todos los números
PARE VICENT RIBES	4	Todos los números
PAU	4	Todos los números
PAVIA	4	Todos los números
PLAÇA JESUS	4	Todos los números
PONT DE XATIVA	4	Todos los números
SALVADOR LA CASTA	4	Todos los números
SAN QUINTIN	4	Todos los números
SANT MARCIAL	4	Todos los números
TRAFALGAR	4	Todos los números
TRAVESSERA	PLAÇA	
GERMANIES	4	Todos los números
VALDIVIA	4	Todos los números
VALENCIA	4	Todos los números

NOTAS A TENER EN CUENTA EN LA APLICACIÓN DEL ÍNDICE DE VÍAS:



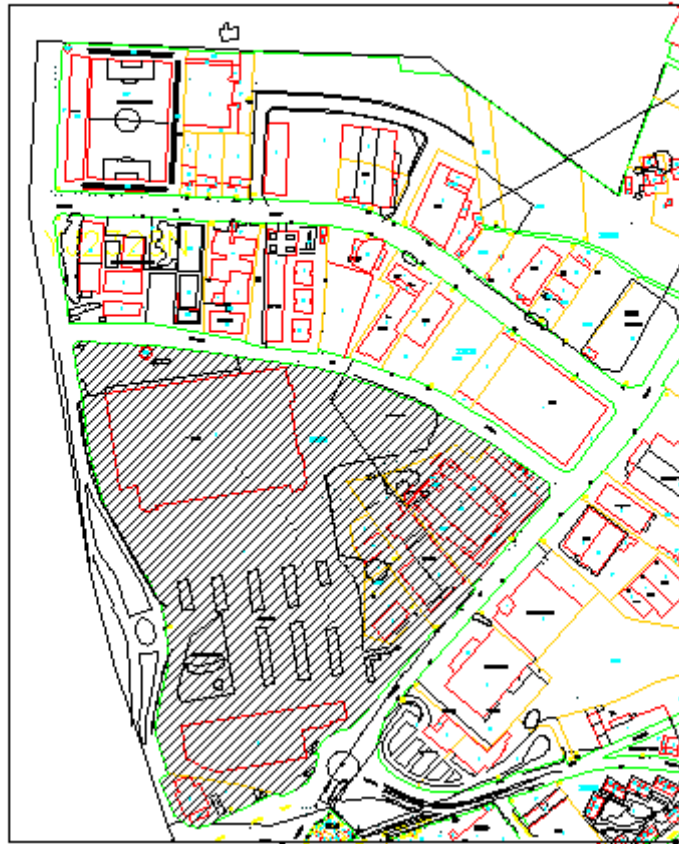
1.- En el supuesto de que en una calle no se indique numeración, toda la calle pertenece a la categoría donde figure.

2.- Los números de policía que, en cada caso, se indican, se han de entender como incluidos.

3.- La situación y localización de los números de policía es la que figura en los planos parcelarios del Catastro Urbano de Alzira, por lo que cualquier discrepancia se resolverá de acuerdo con lo señalado en la cartografía catastral.

ANEXE A

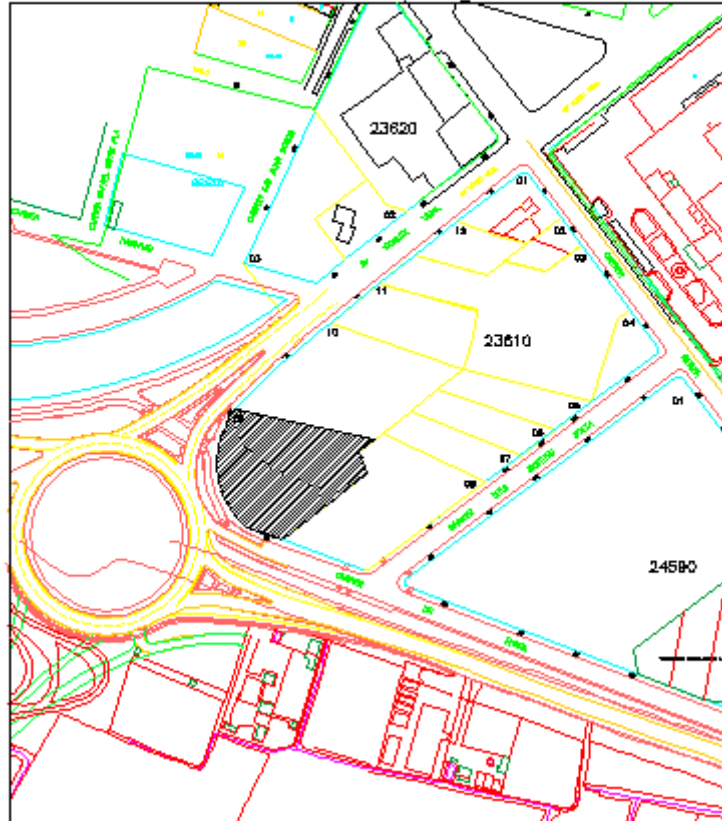
CATEGORIA PRIMERA ILLA CADASTRAL 23830





ANEXE C

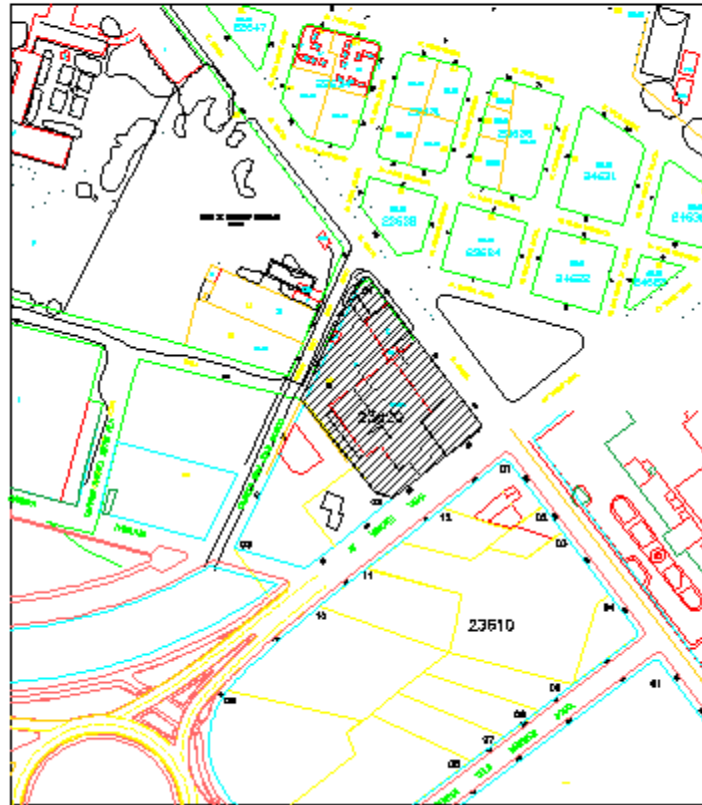
CATEGORIA PRIMER A PARCEL·LA CADASTRAL 2361 009





ANEXE B

CATEGORIA PRIMERA.P ARCELLA CADASTRAL 2362001



ÚLTIMAS MODIFICACIONES:

Pleno del Ayuntamiento de 30 de septiembre de 2015.

BOP publicación definitiva nº 229 de 27 de noviembre de 2015.

Pleno del Ayuntamiento de 28 de septiembre de 2016.

BOP publicación definitiva nº 248 de 28 de diciembre de 2016.

Pleno del Ayuntamiento de 27 de septiembre de 2017.

BOP publicación definitiva nº 234 de 7 de diciembre de 2017.

Pleno del Ayuntamiento de 31 de enero de 2018.

BOP publicación definitiva nº 67 de 9 de abril de 2018.

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el citado boletín y en la web municipal.